

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

Señor(a)
BAYER HEALTHCARE LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“CONECTOR PARA CONJUNTO DESECHABLE DE UN SOLO USO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/010825

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de enero de 2015.

PRIORIDAD(ES): 10/01/2014, (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/925,940

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 37 del radicado N° NC2016/0000723 del 17 de enero de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un conector médico para administrar fluidos médicos al paciente mediante conjuntos desechables de un solo uso que puedan usarse con sistemas de administración de múltiples fluidos para facilitar la administración de uno o más fluidos a un paciente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un conector médico el cual comprende: un puerto de entrada y salida de fluido, conectado de manera removible con un puerto de conexión de un conjunto desechable multiuso y una línea de fluido para un paciente, conectada, al extremo del puerto de salida de desechos.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término: "*al menos*", de las reivindicaciones 10, 15, 16, 17, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 36 y 37; es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica ya que la invención menciona que cada uno de estos elementos tienen una sola disposición y no comprenden más de un mismo elemento. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación independiente 18 presenta carencia de concisión por lo que presenta características iguales ya que la reivindicación anterior menciona: *“Un conector (190) para conjunto desechable de un solo uso (SUDS), comprendiendo el conector (SUDS): un puerto de entrada de fluido (202) enganchable de manera removible con un puerto de conexión (192) de un conjunto desechable multiuso (MUDS) (130) para establecer una conexión de fluido con el mismo; un puerto de salida de desechos (204) enganchable de manera removible con un puerto de entrada de desechos (196) de un sistema de inyector de fluido (100) para establecer una conexión de fluido con el*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

mismo; un espaciador que se extiende entre el puerto de entrada de fluido (202) y el puerto de salida de desechos (204); un mecanismo de bloqueo para asegurar de manera removible el conector (SUDS) al MUDS (130), teniendo el mecanismo de bloqueo una lengüeta flexible (216) que puede desplazarse entre una posición enganchada y una posición desenganchada desplazando al menos una sección de la lengüeta flexible (216); una línea de fluido del paciente (208) conectado, en un primer extremo (210), al puerto de entrada de fluido (202); y un conector de línea de fluido (214) conectado a un segundo extremo (212) de la línea de fluido del paciente (208), en el que el flujo de fluido a través de la línea de fluido del paciente (208) es unidireccional desde el primer extremo (210) al segundo extremo (212), y en el que, cuando el conector de línea de fluido (214) es removida del puerto de salida de desechos (204) para administrar fluido desde el puerto de entrada de fluido (202) a un paciente, el puerto de salida de desechos (204) permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos (196) del sistema de inyector de fluido (100)”, ya están descritas en la reivindicación independiente 1 y en combinación con la reivindicación dependiente 2, las reivindicaciones 21 y 33 presentan carencia de concisión por lo que presentan características iguales ya que mencionan: “Un conector médico (190) que comprende: un puerto de entrada de fluido (202) enganchable de manera removible con un puerto de conexión (192) de un conjunto desechable multiuso (MUDS) (130) para establecer una conexión de fluido con el mismo; un mecanismo de bloqueo para asegurar de manera removible el conector médico (190) a un sistema de inyector de fluido (100), el mecanismo de bloqueo tiene una lengüeta flexible (216) que puede desplazarse entre una posición enganchada y una posición desenganchada desplazando al menos una sección de la lengüeta flexible (216); al menos un elemento de detección (240) que interactúa con al menos un sensor (242) en un sistema de inyector de fluido (100); y una línea de fluido de paciente (208) conectada, en un primer extremo (210), al puerto de entrada de fluido (202) y que tiene un conector de línea de fluido (214) en un segundo extremo (212) conectable a un catéter de paciente, en el que el flujo de fluido a través de la línea de fluido del paciente (208) es unidireccional desde el primer extremo (210) hasta el segundo extremo (212)”, las cuales ya están descritas en la reivindicación independiente 1 y en combinación con las reivindicaciones dependientes 2 y 10, por lo tanto. Se recomienda hacer las aclaraciones pertinentes.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 10 de enero de 2014 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2010130922	“Fluid connection assembly with locking mechanism”	27 de mayo de 2010
D5	CA2987358	“Continuous multi-fluid pump device, drive and actuating system, and method”	28 de marzo de 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

El documento D1¹ divulga a técnicas para la implementación y uso de un conjunto de conexión de fluido, que tiene un mecanismo de bloqueo, que puede conectarse a un dispositivo médico de inyección de fluido (Resumen).

El documento D5² divulga un dispositivo de bomba de fluido es operable mediante un accionamiento y un sistema de accionamiento (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 19 consiste en: “*Un método para cebar un conector para conjunto desechable de un solo uso (SUDS), comprendiendo (...)*” (Radicado N° NC2016/0000723 del 17 de enero de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D5
Un método para cebar un conector (190) para conjunto desechable de un solo uso (SUDS), comprendiendo el método:	Métodos de ensamblaje del dispositivo de bomba de fluido (17) y métodos para operar una o más realizaciones del dispositivo de bomba de fluido, accionamiento y (18) sistema de accionamiento y sistema de suministro de fluido (Pág. 3; Párr. 0008).
Conectar por fluido un puerto de entrada de fluido (202) del conector para SUDS (190) con un puerto de conexión (192) de un conjunto desechable de uso múltiple (MUDS) (130).	El puerto salino (126) está ubicado en un nivel inferior que los puertos de entrada primero y segundo (122), (124) y se conecta a un colector de solución salina (6) ubicado en la parte inferior del cuerpo de la bomba (100), como se describe (Pág. 20; Párr. 00121).
Establecer una comunicación de fluido entre un puerto de salida de desechos (204) del conector SUDS (190) y un puerto de entrada de desechos (196) de un sistema inyector de fluido (100).	Un tubo médico 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 utilizado para hacer una conexión de fluido 33, como un catéter insertado en un paciente para transportar un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada dentro de un paciente cuerpo. Al menos uno de los conectores de fluido 42 puede incluir una válvula de retención (Fig. 5A; Pág. 17, Párr. 117)
Cebar el conector SUDS (190) administrando fluido desde el puerto de entrada de fluido (202) a un puerto de salida de desechos (204) a través de la línea de fluido del paciente (208).	El orificio de entrada más atrás o cuarto (334) (31) en el vástago de válvula (306) está ubicado en la posición más retrasada para establecer comunicación de fluido con (32) el canal salino más posterior (134) para permitir la válvula electora de entrada completa (300) para ser preparado con (33) solución salina desde el extremo posterior o proximal (Fig. 27; Pág. 41, Párr. 00164).
Desconectar un extremo (212) de la línea de fluido del paciente (208) desde el puerto de salida de desechos (204), mientras el puerto de salida de desechos (204) permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos (196) del sistema de inyector de fluido (100).	La sección de salida de la bomba 24 incluye un conjunto desechable 31 de suministro de un solo uso o de un solo paciente 40 (Fig. 44; Pág. 17, Párr. 115)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método para cebar un conector para conjunto desechable de un solo uso (SUDS), de la reivindicación 19 habían

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010130922A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20100527&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CA&NR=2987358A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20130328&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

sido divulgadas previamente en el documento D5, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 20: Como se describe más adelante en este documento, se puede proporcionar una conexión de bloqueo entre la placa de soporte de bloqueo 416 y el impulsor y la estructura de soporte de accionamiento 420 para bloquear el cajón de la bomba 402 en la posición cerrada, de modo que la bomba 14 esté asegurada durante la operación del fluido sistema de entrega 2 (Fig. 54; Pág. 60, Párr. 202).

La reivindicación dependiente 20 tampoco cumple con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un conector médico que comprende (...)”* (Radicado N° NC2016/0000723 del 17 de enero de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D5
Un conector médico (190) que comprende:	Conexión de componentes a un dispositivo de inyección de fluido médico (Fig. 5A; Pág. 1, Párr. 1)	Un dispositivo de bomba de fluido es operable mediante un accionamiento y un sistema de accionamiento (Resumen).
Un puerto de entrada de fluido (202) enganchable de manera removible con un puerto de conexión (192) de un conjunto desechable multiuso (MUDS) (130) para establecer una conexión de fluido con el mismo	El conjunto 401 incluye un primer conector de fluido 402 el cual está conectado con un conector para el tubo de salida que está acoplado a una de las jeringas en los manguitos 216A o 216B (Fig. 5A; Pág. 6, Párr. 63)	Los puertos de entrada (122), (124), (126) están espaciados axialmente a lo largo del cilindro de la válvula selectora de entrada (114), con el primer puerto de entrada (122) ubicado cerca de la placa frontal (102) y el puerto salino (126) localizado cerca de la abertura trasera (4) o proximal (120) del cilindro de la válvula selectora de entrada (114) (Fig. 8; Pág. 19, Párr. 00121).
Un puerto de salida de desechos (204) enganchable de manera removible con un puerto de entrada de desechos (196) de un sistema de inyector de fluido para establecer una conexión de fluido con el mismo	El conjunto 401 incluye un segundo conector de fluido 404 el cual esta está conectada con un conector para el tubo de salida que está acoplado a la otra jeringa (Fig. 5A; Pág. 6, Párr. 63)	La válvula selectora de salida comprende un puerto de salida de paciente y un puerto de salida de desechos (Reivindicación 5).
Una línea de fluido del paciente (208) conectada, en un primer extremo (210), al puerto de entrada de fluido (202) y conectado, en un segundo extremo (212), al puerto de salida de desechos (204), por lo tanto, estableciendo una conexión de fluido entre el puerto de entrada de fluido (202) y el puerto de salida de desechos (204), en el que el flujo de fluido a través de la línea de fluido del paciente	La línea de paciente 400 es un kit desechable de un solo uso, de tal manera que se conecta al dispositivo 200 para un solo uso del paciente, y luego se desconecta y se desecha (Fig. 5A; Pág. 6, Párr. 63)	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

(208) es unidireccional del primer extremo (210) al segundo extremo (212).		
En el que, cuando la línea de fluido del paciente (208) es removida del puerto de salida de desechos (204) para administrar fluido desde el puerto de entrada de fluido (202) a un paciente, el puerto de salida de desechos (204) permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos (196) del sistema de inyector de fluido (100).	No menciona.	Un tubo médico 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 utilizado para hacer una conexión de fluido 33, como un catéter insertado en un paciente para transportar un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada dentro de un paciente cuerpo. Al menos uno de los conectores de fluido 42 puede incluir una válvula de retención (Fig. 5A; Pág. 18, Párr. 116)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga componentes de un dispositivo de inyección de fluido médico (Fig. 5A; Pág. 1, Párr. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de inyección de fluido médico divulgado de D1, consiste en que, una línea de fluido médica para paciente, la cual incluye un puerto de entrada, por donde pasa un fluido hasta el puerto de salida de desechos, el cual permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos cuando se le es suministrado el fluido a un paciente.

El efecto que se logra al incluir una línea de fluido médica para paciente, la cual incluye un puerto de entrada, por donde pasa un fluido hasta el puerto de salida de desechos, el cual permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos cuando se le es suministrado el fluido a un paciente, es que la conexión de la línea de fluido quede disponible para el acople de un catéter para el suministro de un medicamento al paciente y luego se pueda volver a conectar al dispositivo médico para ser desechado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo de inyección de fluido médico conocido en D1 con el fin de poder suministrar un medicamento a un paciente por medio de un dispositivo de catéter y luego se pueda a conectar un medio de disposición para ser desechado?

Sin embargo, al incluir una línea de fluido médica para paciente, la cual incluye un puerto de entrada, por donde pasa un fluido hasta el puerto de salida de desechos, el cual permanece enganchado con el puerto de entrada de desechos cuando se le es suministrado el fluido a un paciente, para que la conexión de la línea de fluido quede disponible para el acople de un catéter para el suministro de un medicamento a un paciente y luego se pueda volver a conectar al dispositivo médico para ser desechado, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a dispositivo de bomba de fluido médico que comprende de un tubo 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 con una conexión de fluido 33, un catéter para un paciente que transporta un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada en el paciente y uno de los conectores de fluido 42 puede incluir una válvula de retención (Fig. 5A; Pág. 18, Párr. 116)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir un dispositivo de bomba de fluido médico que comprende de un tubo que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido con una conexión de fluido, un catéter para un paciente que transporta un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada en el paciente y uno de los conectores de fluido puede incluir una válvula de retención del documento D2 en el dispositivo de inyección de fluido médico de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 3 y 4: La palanca 403 se puede usar para bloquear y desbloquear el conjunto 401 cuando se ha acoplado a la barra de guía 220 (Fig. 5A; Pág. 6, Párr. 64).
- Reivindicación 5: Los conectores de fluido 402 y 404, puede incluir uno o más de un primer miembro de alojamiento 502 (Fig. 5B; Pág. 6, Párr. 70).
- Reivindicación 7: Las figuras 7A y 7B muestran que la palanca 403 incluye una pluralidad de nervios 600 en esta realización (Figs. 7A y 7B; Pág. 8, Párr. 87).
- Reivindicación 14: Una válvula 416, que, en una realización, comprende una válvula de tipo elastomérico que permite el flujo de fluido desde solo uno de los tubos 406 y 408 hasta el tubo de salida 417. (Fig. 4; Pág. 6, Párr. 65).

De igual manera, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11 y 12: Un tubo médico 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 utilizado para hacer una conexión de fluido 33, como un catéter insertado en un paciente para transportar un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada dentro de un paciente cuerpo. Al menos uno de los conectores de fluido 42 puede incluir una válvula de retención (Fig. 5A; Pág. 17, Párr. 117).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7, 11, 12 y 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Ahora bien, de acuerdo a la falta de concisión dada en las reivindicaciones 18, 21 y 33 señalada en este escrito, se advierte que el análisis previo sobre la reivindicación 1 aplica para estas reivindicaciones.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 26: Los conectores de fluido 402 y 404, puede incluir uno o más de un primer miembro de alojamiento 502 (Fig. 5B; Pág. 6, Párr. 70).
- Reivindicación 31: Una válvula 416, que, en una realización, comprende una válvula de tipo elastomérico que permite el flujo de fluido desde solo uno de los tubos 406 y 408 hasta el tubo de salida 417. (Fig. 4; Pág. 6, Párr. 65).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

De igual manera, el documento D5 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 29 y 30: Un tubo médico 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 utilizado para hacer una conexión de fluido 33, como un catéter insertado en un paciente para transportar un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada dentro de un paciente cuerpo. Al menos uno de los conectores de fluido 42 puede incluir una válvula de retención (Fig. 5A; Pág. 17, Párr. 117).

Las reivindicaciones dependientes 26, 29, 30 y 31 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la reivindicación 21, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2010130922	1 a 5, 14, 18, 21, 26, 31 y 33	Nivel inventivo
D5	CA2987358	1, 11, 12, 18, 21, 29, 30, 31 y 33	Nivel inventivo
		19, 20	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a claridad

El solicitante argumenta inicialmente con respecto a la claridad del pliego reivindicatorio que: “(...) *difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en tanto que las expresiones “al menos” y “una o más” o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto que indican inequívocamente la cantidad mínima necesaria de elementos posibles que deben estar presentes en cada una de las configuraciones posibles de la invención (...)*”, no obstante, este despacho no está de acuerdo con respecto al término “al menos” ya que este es un término impreciso y que en el contexto de la invención presentan elementos únicos en su función y no comprenden más de un mismo elemento.

Argumentos respecto al examen de novedad

El solicitante argumenta respecto al examen de novedad que: “(...) *ninguna de las patentes citadas como D1, D2, D3, D4 y D5 enseñan o sugieren cada una de las características esenciales de la presente invención como se encuentra ahora reclamadas en las reivindicaciones independientes 1, 18 y 19*”, por lo cual este Despacho está de acuerdo con el señor solicitante con respecto a que los documentos D1 a D5 no ilustran una total enseñanza para un análisis de novedad de las reivindicaciones 1 y 18, no obstante el documento D1 es el más cercano al estado de la técnica, descrito en la invención descrita ya que revela y soluciona el mismo problema técnico de la solicitud así: “*Conexión de componentes a un dispositivo de inyección de fluido médico (Fig. 5A; Pág. 1, párrafo 1)*”, con base a ese análisis previamente descrito en este oficio se procede a realizar examen de nivel inventivo con los documentos D1 y D5, los cuales afectan a las reivindicaciones 1, 18, 21 y 33, además se realiza examen de novedad con el documento D5 el cual afecta a la reivindicación 19.

Por otra parte, afirma que los documentos D1 a D4 no revelan la siguiente característica: “(...) *que se pueda remover una línea o tubería del paciente de un puerto de salida de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

desechos, como lo requiere las reivindicaciones independientes 1, 18 y 19 (...), por lo que este Despacho encuentra que los documentos D1 a D4 no hablan de esta característica; no obstante, el documento D5 revela: *“(...)Un tubo médico 32 que tiene extremos opuestos, cada uno con un conector de fluido 42 utilizado para hacer una conexión de fluido 33, como un catéter insertado en un paciente para transportar un fluido o una mezcla de fluidos a una ubicación deseada dentro de un paciente cuerpo (Fig. 5A; Pág. 17, párrafo 117)”*, con base en el análisis de nivel inventivo con el documento D5 practicado en este escrito.

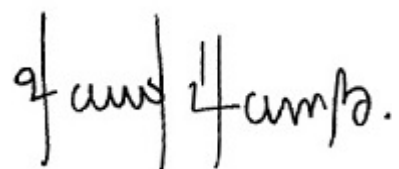
Además, sostiene que: *“(...) D1, D3 y D5 no describe un mecanismo de bloqueo que tenga una lengüeta flexible para asegurar de manera removible el conector al sistema inyector de fluido (...)”*, por lo que se aclara que si bien las anterioridades citadas previamente no revelan esta característica esencial, sí está dada en el documento D5 que describe: *“(...)La palanca 403 se puede usar para bloquear y desbloquear el conjunto 401 cuando se ha acoplado a la barra de guía 220 (Fig. 5A; Pág. 6, párrafo 64)”*, así las cosas, el presente análisis sigue afectando el requisito de nivel inventivo.

Por último, establece que: *“(...)El método descrito en la reivindicación independiente 34 que describe al menos un sensor detecta la presencia o ausencia de un elemento de detección, si el al menos un elemento sensor se detecta como presente, cebar el conector”*, tras haber realizado un análisis a los métodos de la presente invención, se determina que los documentos D1 a D5 efectivamente no presentan el elemento de detección mencionado en la característica esencial revelada en la anterior reivindicación 34, sin embargo, como se indica en el presente análisis, la anterioridad D5 revela las características técnicas esenciales del método reclamado en la reivindicación 19.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6823** de **25 de julio de 2019**

Ref. Expediente N° NC2016/0000723



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0000723		1°		2°		3°	X	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2015/010825		0901/2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
10/01/2014				X					
Solicitante									
BAYER HEALTHCARE LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 37
Palabras clave utilizadas	Medical, connector, coupling, fluid, lines, injection, injector, apparatus, device
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61M 5/142, A61M 5/145, A61M 5/168

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO04017390	30/09/2005	-	-	A
ISA	WO2009149367	10/12/2009	-	-	A
	US20040111078	10/06/2004	-	-	A
Patbase	US2013199520	08/08/2013	-	-	A
	CA2838698	13/12/2012	-	-	A
	US20050234428	20/10/2005	-	-	A
Orbit	CA2987358	28 de marzo de 2013	1, 11, 12, 18	Fig. 8; Pág. 19, Párrafo 00121 - Fig. 5A; Pág. 17, párrafo 117	Y
			19	Pág. 3; párrafo 0008	X
	CA2853090	19/10/2012	-	-	A
	WO2009149367	10/12/2009	-	-	A
	US20140261713	13/03/2013	-	-	A
	WO2010111546	23/03/2010	-	-	A
Espacenet	US2010130922	27 de mayo de 2010	1 a 5, 14, 18	Fig. 5A; Pág. 1, párrafo 1 - Fig. 5A; Pág. 6, párrafo 63 - Fig. 5A; Pág. 6, párrafo 64	Y
	WO2012170961	13/12/2012	-	-	A
	WO2009067200	28/05/2009	-	-	A
	US20110209764	01/09/2011	-	-	A
Google Patents	US20110282302	17/11/2011	-	-	A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6823 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0000723

	US20070129705	10/08/2006	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		A			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: (02/07/2019)					
Examinador: Juan David Davila Sulbaran					